



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2023-MPPA-A

Aguaytía, 04 de agosto del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 6135-2023, de fecha 01 de agosto de 2023; el Informe N° 058-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023; la Carta N° 1359-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Carta N° 036-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 27 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 999-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 03 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 948-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 22 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1735-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 03 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1759-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 05 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 914-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

2023-MPPA-A/GIO, de fecha 15 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Oficio N° 104-2023-IVP-PA-GG/RAGS, de fecha 16 de mayo del 2023, del Instituto Vial Provincial; Carta N° 1024-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 06 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 047-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 17 de julio del 2023, del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal; Informe N° 099-2023-CEDIF/MPPA-A, de fecha 05 de julio del 2023, del Centro de Desarrollo Integral de la Familia; Carta N° 244-2023-MPPA-AL-GM, de fecha 10 de julio del 2023, de la Gerencia Municipal; Carta N° 1854-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1855-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 12 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1053-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 11 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 668-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 30 de mayo del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 001-2023-OII-MPPA, de fecha 11 de julio del 2023, de la Oficina de Imagen Institucional; Carta N° 0254-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 223-2023-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 10 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 869-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 13 de julio del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 0255-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 950-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 23 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 968-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 26 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 971-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 26 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 991-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 28 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 028-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 17 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1077-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1079-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 171-2023-GAT-MPPA-A, de fecha 17 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria; Carta N° 829-2023-MPPA-A-GM-GSPGA, de fecha 07 de julio del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 904-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 13 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1136-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 893-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1920-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 24 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1921-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 24 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1094-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 19 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1078-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 896-2023-MPPA-A-GM-GSPGA, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 263-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 273-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 256-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 139-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 25 de julio del 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; Carta N° 924-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 25 de julio del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1135-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1133-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1134-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 286-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 31 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; solicitaron modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), por lo que solicito que se elabore una resolución de aprobación para formalizar las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), realizadas durante el mes de JULIO de 2023;

Que, estando los requerimientos de modificación presupuestal formuladas por las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 058-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de la resolución para formalizar, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000226, 000000227, 000000228, 000000229, 000000230, 000000232, 000000233, 000000234, 000000235,



COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 01 SEP 2023
FEDATARIO MUNICIPAL
Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

000000236, 000000237, 000000238, 000000239, 000000240, 000000241, 000000242, 000000243, 000000244, 000000245, 000000246, 000000247, 000000248, 000000249, 000000250, 000000251, 000000252, 000000253, 000000254, 000000255, 000000256, 000000257, 000000258, 000000259, 000000260, 000000261, 000000262, 000000263, 000000264, 000000266, 000000267, 000000268, 000000269, 000000270, 000000271, correspondiente al mes de **Julio** del año fiscal 2023;

Que, mediante Carta N° 1359-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal la autorización de modificación presupuestales TIPO 003 correspondiente al mes de julio 2023, mediante acto resolutivo. Ante ello, con proveído S/N, de fecha 04 de agosto del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000226, 000000227, 000000228, 000000229, 000000230, 000000232, 000000233, 000000234, 000000235, 000000236, 000000237, 000000238, 000000239, 000000240, 000000241, 000000242, 000000243, 000000244, 000000245, 000000246, 000000247, 000000248, 000000249, 000000250, 000000251, 000000252, 000000253, 000000254, 000000255, 000000256, 000000257, 000000258, 000000259, 000000260, 000000261, 000000262, 000000263, 000000264, 000000266, 000000267, 000000268, 000000269, 000000270, 000000271, correspondiente al mes de **JULIO** del año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- la presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de julio de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTÍA -
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTÍA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 SEP 2023
Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =